

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 25 de setiembre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de setiembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 925-2019-R.- CALLAO, 25 DE SETIEMBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 2106-2019-UNAC/OPP (Expediente N° 01079785) recibido el 19 de setiembre de 2019, por medio del cual la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite el Organigrama de la Universidad Nacional del Callao, para su aprobación.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional del Callao está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural;

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, el estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, en la Ley Universitaria N° 30220, y en la demás normativa vigente;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, con Resolución N° 057-2017-CU del 12 de enero de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional del Callao;

Que, asimismo, con Resolución N° 252-2018-CU del 16 de noviembre de 2018, se aprueba, el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao – ROF;

Que, mediante Resolución N° 010-2019-AU del 06 de mayo de 2019, se aprobó la Memoria Anual 2018 de la Universidad Nacional del Callao, presentada por el señor Rector de la Universidad Nacional del Callao, en cuyo texto se encuentra el Organigrama de esta Casa Superior de Estudios;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el Oficio del visto, señala que en reiteradas ocasiones es motivo de observación por parte del Órgano de Control Institucional, el no contar con una Resolución que apruebe el Organigrama Institucional vigente, el cual ha sido aprobado por el Consejo Universitario como parte del Reglamento de Organización y Funciones y por la Asamblea Universitaria como parte del Memoria Anual; por ello solicita que se disponga el procedimiento para la emisión del documento resolutivo;



Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

**1º APROBAR**, el **ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, presentada por la Oficina de Planificación y Presupuesto, el cual se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.

**2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las dependencias académico-administrativas de la Universidad para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
.....  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, dependencias académico-administrativas.